



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 22 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 024-2018-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la emisión del documento resolutivo que apruebe la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 030-2018-EF, la decisión del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2018-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de ejecución de inversiones; en el marco de la Décima Sexta y Vigésima Quinta Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30693, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la suma de S/ 662,089.00 soles para el proyecto "Mejoramiento del servicio en la I.E.I. Víctor Andrés Belaunde en el Pueblo Joven Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa";

Que, el artículo 3° de la norma sub examine, señala que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario y en la transferencia de partidas autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 030-2018-EF, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refieren dichos artículos, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 024-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, peticona se emita la resolución de alcaldía que formalice la desagregación de recursos provenientes del Decreto Supremo N° 030-2018-EF por el importe de S/ 662,089.00, según el detalle que se adjunta al presente documento

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 30-2018-EF por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/662,089.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 Recursos Ordinarios		662,089.00
00 Recursos Ordinarios		662,089.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación B. Regular		662,089.00
2182478 Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. Víctor Andrés B.		662,089.00
4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación		662,089.00
22 Educación		662,089.00
047 Educación Básica		662,089.00
0103 Educación Inicial		662,089.00
2.6.22.22 Costo de Construcción por Contrata		662,089.00
TOTAL PLIEGO		662,089.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mariel E. Vera Paredes
ALCALDE

